

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ, D.C., diecisiete de agosto de dos mil veintidós

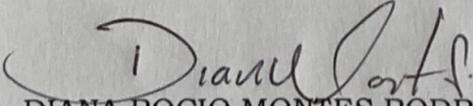
Incidente de Desacato dentro de la Acción de Tutela N° 11001 31 03 021 2022 00063 00 de LIDIA ARGENIS PRIETO ACOSTA, identificada con la C.C. N° 41.795.006, en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES

Agréguense a los autos la documentación vista en los archivos 0017 a 0020 del presente incidente de desacato digital.

Teniendo en cuenta que la entidad incidentada cumplió con lo ordenado en los fallos de primera y segunda instancia proferidos el 11 de marzo y (2) de mayo de 2022, dentro de la acción de tutela impetrada por LIDIA ARGENIS PRIETO ACOSTA, identificada con la C.C. N° 41.795.006, en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, el Juzgado dispone que por sustracción de materia no se hace necesario dar trámite y/o hacer pronunciamiento alguno respecto del presente incidente de desacato, ordenándose en consecuencia una vez cobre ejecutoria este proveído, el ARCHIVO de las presentes diligencias.

Lo aquí decidido comuníqueseles a los intervinientes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE,


DIANA ROCIO MONTES RODRÍGUEZ
JUEZ

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO

El auto anterior se notificó por estado electrónico a las 8:00 a.m.

El Secretario,

SEBASTIÁN GONZÁLEZ RAMOS